

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
--	---	---	---

## **LINEAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS)**

### **1. Objetivo.**

Presentar los lineamientos metodológicos para realizar el seguimiento a los proyectos de inversión como fuente para dar respuesta a los diferentes entes y elaboración de informes de avances de la gestión del Plan de Desarrollo.

### **2. Introducción.**

El seguimiento se refiere a la recolección y análisis de información útil, en forma continua (mensual o trimestral), para tomar decisiones durante la implementación de un proyecto. Esta información debe estar referenciada a los resultados esperados en la línea de base de los programas o proyectos. Es mediante la comparación de los datos iniciales y los datos de avance de los diferentes componentes, actividades, avance de cronogramas, cumplimiento de metas, la gestión presupuestal, población atendida, entre otros, con los que se podrá realizar la evaluación de la etapa en análisis y el informe final de los mismos una vez ésta haya concluido.

Con el propósito de garantizar que el proceso de Seguimiento se realice en forma adecuada y ajustada de acuerdo con los requerimientos a los Planes, Programas y Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente, la Dirección de Planeación y Sistemas entrega los lineamientos y parámetros procedentes que garanticen el cumplimiento de este proceso y que facilite a todos los funcionarios adelantar la respectiva gestión.

Los lineamientos están orientados a analizar los elementos tales como: metas, actividades, presupuesto e indicadores (avances, logros, resultados y/o dificultades).

### **3. Marco Normativo.**

Los presentes lineamientos, están de conformidad con lo establecido en:

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	---	---	---

- Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo."
- Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital."
- Decreto 449 de 1999, "Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."
- Circular 001 de 2004.
- Decreto Nacional 3039 de 2007, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010."
- Decreto Distrital 195 de 2007, "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado."
- Acuerdo 489 de diciembre 6 de 2012, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2012 – 2016 "BOGOTÁ HUMANA".
- Resolución 425 de 2008, "Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales."
- Decreto 101 de 2010, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	---	---	---

- Los directores y jefes de oficina de la Secretaría Distrital de Salud encargados mediante Resolución 0546 de octubre 04 de 2004 de la gerencia de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud harán entrega a la Dirección de Planeación y Sistemas de la información relacionada a continuación con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

### 3. Metas y Actividades.

**Meta:** Es la unidad de medida establecida que permite cuantificar el logro y/o resultado cuantitativo y cualitativo del objetivo del respectivo proyecto de inversión.

**Actividades:** son las diferentes intervenciones programadas en el respectivo proyecto de inversión, las cuales garantizan o materializan la ejecución y cumplimiento de la magnitud física de la(s) meta(s) programada(s). Para cada meta programada hay asociadas unas actividades.

Para garantizar la consistencia del valor de la magnitud física de la meta programada y ejecutada, se recomienda tener en cuenta los siguientes tipos de metas y actividades:

- a. Suma: La magnitud de la meta para cada año se suma y la sumatoria total debe ser igual a la magnitud total de la meta programada en el Plan de Desarrollo. Ejemplo: Empresas sensibilizadas para la inclusión laboral a discapacitados.
- b. Constante: La magnitud de la meta para cada año permanece y debe ser igual a la magnitud total definida en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.
- c. Incremental. La magnitud programada para cada año va aumentando, es decir la magnitud programada para los años siguientes incluye la magnitud programada en el año anterior, por lo tanto los años no se suman. Ejemplo: Microterritorios.
- d. Decremental: La magnitud programada para cada año va disminuyendo, es decir la magnitud programada en cada vigencia debe ser menor o igual a la magnitud programada del año anterior, por lo tanto los años no se suman, pero la

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	---	---	---

magnitud programada para el último año debe ser igual a la magnitud de la meta programada en el Plan de desarrollo. Ejemplo: Tasa de bajo peso al nacer.

A continuación se describen los pasos a seguir en el procedimiento de seguimiento al componente de metas y actividades:

1. El valor de la magnitud física de las metas ejecutadas con corte al mes del seguimiento respectivo, debe informarse en la misma unidad de medida programada.
2. El valor de la magnitud física de la(s) actividad(es) ejecutada(s) con corte al mes del seguimiento respectivo, debe ser menor o igual al valor de la magnitud física de la (s) actividades (s) programadas.
3. El reporte del dato debe ser único y oficial, en todos los proyectos donde se relaciona la meta, aclarando si es preliminar y el período de corte.

Cuando el seguimiento de una meta no se puede reportar en periodos mensuales, se debe hacer referencia a los periodos en que se dispondrá periódicamente de la información y de su correspondiente actualización. Sin embargo, el reporte no diligenciado de la meta no debe ser superior a seis meses, exceptuando las tasas.

Se debe diligenciar en las columnas de avances, logros, resultados y dificultades, información coherente, en términos cuantitativos y acciones que respondan a lo planteado en la meta, así como lo relacionado con grupos de población especial por localidad y grupos étnicos.

Además se debe tener en cuenta las fechas establecidas para el envío de la información ver anexo 1. Así mismo, la persona asignada para incluir la información debe estar presente durante el proceso, sin embargo se debe garantizar en caso tal que la persona no se encuentre, deberá asumir el rol la persona autorizada por el responsable del proceso.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	---	---	---

Es importante señalar que el desarrollo de las metas y actividades deben reportarse mensualmente y hacer referencia a las intervenciones del período correspondiente al seguimiento y no debe aparecer ninguna casilla en blanco. A continuación se relacionan los conceptos anteriores:

- **AVANCES**

En este campo se debe describir de manera clara y detallada, cada una de las acciones adelantadas, teniendo en cuenta los procesos que se vienen desarrollando y reportando mensualmente, así mismo en desarrollo de la ejecución de la magnitud física y cualitativa de la(s) meta(s) programadas. Este reporte debe realizarse con la información correspondiente al mes.

Si no hay avances de la magnitud física de la meta respectiva, debe justificarse técnicamente y de manera detallada por qué? no se presentan.

La ejecución de recursos, con cargo a cada meta programada, debe presentar avances. En los casos en que algunas metas no tengan recursos específicos, de igual forma deben presentar avances o acciones ejecutadas que aportan al cumplimiento de la misma.

- **LOGROS**

Es la descripción detallada del producto que se ha alcanzado en desarrollo de la magnitud física y cualitativa de la meta programada en términos cuantitativos y cualitativos acumulados con corte a la fecha de seguimiento. (Ejemplo: Se logró la prestación de servicios de salud a 10.000 niños y niñas).

- **RESULTADOS**

Descripción detallada de los beneficios e impactos obtenidos en desarrollo de la magnitud física de la meta programada en términos cuantitativos y cualitativos acumulados con corte a la fecha de seguimiento. (Ejemplo: Ampliación de cobertura del 50% de Niños y niñas beneficiado(a)s con acceso a los servicios de salud)

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	---	---	---

- **DIFICULTADES Y SOLUCIONES**

En este campo se debe describir de manera clara y detallada cuales son los inconvenientes de carácter administrativo, de gestión, técnicos y/o financieros y soluciones planteadas, que se han presentado en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión, en términos de alcance de metas y ejecución de actividades. Este reporte debe realizarse con la información correspondiente al mes.

- **OBSERVACIONES** En este campo se debe diligenciar de manera clara y detallada las observaciones o aclaraciones que considere pertinentes en el seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión, en el mes respectivo.

Una vez recibidas las observaciones del referente de Planeación y Sistemas, el responsable del proyecto de la Dirección respectiva dará respuesta al día siguiente de la solicitud de ajuste, la cual no debe superar el límite establecido en el cronograma, para responder a las inquietudes de la dirección de planeación y sistemas. Se enfatiza que, la información relacionada con los ajustes solicitados y/o aclaraciones, inconsistencias entre otras, deben responderse en su totalidad, asumiéndose como responsable la persona asignada para enviar la información. El no cumplimiento con lo estipulado en el cronograma, dará como resultado que la matriz enviada con los ajustes solicitados completos e incompletos se tomará como insumo de información para realizar los diferentes informes solicitados por los entes de control y los demás sectores, asumiendo la responsabilidad de la calidad de la información, la dirección encargada de administrarla.

#### 4. Población

Para realizar el seguimiento de la población por metas y en las localidades se recomienda:

1. En la hoja de metas discriminar por grupo poblacional y grupo étnico acumulado con corte al mes de seguimiento la población beneficiada con las acciones realizadas correspondiente a la meta y debe ser la sumatoria total de la distribuida por localidad.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	---	---	---

2. En cada localidad realizar la programación de la población que será intervenida en la vigencia correspondiente.
3. La población beneficiada por localidad debe ser igual al total de la población discriminada por grupo poblacional y etéreo. Esta debe ser acumulada, con corte al mes del seguimiento.

## 5. Presupuesto

El presupuesto son los recursos financieros que se incorporan al proyecto de inversión con el fin de materializar las diferentes acciones a realizar en desarrollo de las actividades programadas, que a su vez permiten el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión.

Para adelantar el informe del seguimiento a la ejecución presupuestal por metas y actividades se recomienda lo siguiente:

1. El valor total de la apropiación definitiva del proyecto de inversión debe ser igual al valor total de la apropiación definitiva de la ejecución presupuestal con corte al mes del seguimiento respectivo.
2. La sumatoria total de la apropiación definitiva de la(s) meta(s) debe ser igual al valor total de la apropiación definitiva de la ejecución presupuestal con corte al mes del seguimiento respectivo.
3. La sumatoria total de la apropiación definitiva de la (s) meta (s) debe ser igual al valor de la sumatoria total de la apropiación definitiva de las actividades programadas en el proyecto de inversión y /o viceversa, con corte al mes del seguimiento respectivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
--	---	---	---

4. La sumatoria total del valor de los compromisos presupuestales tanto en metas como actividades debe ser igual o menor al valor total de la sumatoria de la apropiación definitiva tanto de metas como actividades.
5. La sumatoria total de los giros presupuestales tanto en metas como actividades debe ser igual o menor a la sumatoria total del valor de los compromisos tanto de metas como actividades.
6. La información de la ejecución presupuestal de metas y actividades se hace de manera acumulada y en pesos corrientes, con corte al mes del seguimiento.
7. Presupuesto de reservas: La información a reportar en el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas constituidas en la vigencia anterior constituyen los giros presupuestales realizados con corte al mes del seguimiento respectivo.
8. La sumatoria total de la apropiación definitiva de las reservas presupuestales con cargo a las reservas constituidas y distribuidas para cada meta, es igual al valor total de las reservas constituidas con corte al mes del respectivo seguimiento.
9. La sumatoria total de los giros de las reservas presupuestales con cargo a las reservas constituidas y distribuidas para cada meta, es igual al valor total de los giros realizados con cargo al presupuesto de las reservas presupuestales, con corte al mes del seguimiento.
10. Territorialización presupuesto de vigencia: Aquellos proyectos de inversión que tienen programación y/o distribución de recursos con cargo al presupuesto de la vigencia y reservas a nivel de localidades, para realizar el proceso de seguimiento deben tener en cuenta lo siguiente:
11. El valor total de la apropiación definitiva del proyecto de inversión es igual a la sumatoria total del valor de la apropiación definitiva de las metas para cada localidad con corte al mes del seguimiento respectivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: María Roselía Camacho Revisado por: Lucía Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
--	---	---	---

12. El valor total de los compromisos del proyecto de inversión es igual a la sumatoria total del valor de los compromisos de las metas para cada localidad con corte al mes del seguimiento respectivo.
13. El valor total de los giros presupuestales del proyecto de inversión es igual a la sumatoria total del valor de los giros presupuestales de las metas para cada localidad con corte al mes del seguimiento respectivo.
14. La matriz de seguimiento disponible se ajustó de tal forma que incluyó la relación de la territorialización presupuestal con la hoja de metas. De igual forma en la hoja de actividades se relacionaron estas a todas y cada una de las metas. De acuerdo a lo anterior, se precisa que la parte financiera debe ser diligenciada en las hojas de territorialización, la cual simultáneamente se entrelaza con la hoja de metas. Así mismo, en la hoja de actividades en su parte física y presupuestal.

## 6. Documento de Análisis

El análisis debe ser realizado por el Referente de la Dirección de Planeación y Sistemas quien consolida el progreso mensual del proyecto de inversión en términos de avances, logros, resultados, beneficios y dificultades, el cual es incorporado en el aplicativo de seguimiento SEGPLAN.

Es de anotar que en la elaboración del análisis, cuando se evidencie que es necesario realizar un nuevo ajuste a los proyectos de inversión, será solicitado, para que el referente de cada proyecto de inversión lo realice.

## 7. Equipo de Trabajo – Seguimiento Mensual a los Proyectos

El área de Análisis, Programación y Evaluación cuenta con un equipo de trabajo encargado del seguimiento mensual al componente físico y financiero de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud. Dicho equipo cuenta con un(a) coordinador(a), a través del cual se realiza el contacto con las Direcciones y los referentes de proyecto por parte de las Direcciones (flujo de comunicación).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
--	---	---	---

## 8. Anexos

Anexo 1. Cronograma de Seguimiento a Proyectos de inversión.

### Anexo 1. Cronograma de Seguimiento a Proyectos de Inversión.

SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN FFDS									
SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	Tiempo (Días calendario)							
		*	9	10	11	12	13	14	15
1. Habilitación de la matriz y notificación vía Outlook a los referentes de proyectos y memorando con copia al Director	Profesional Especializado Planeación								
2. Plazo para diligenciar la matriz de seguimiento	Referentes de proyectos de inversión de las Direcciones de la SDS								
3. Elaborar y enviar memorando a las Direcciones que no reportaron la información en medio Físico y vía Outlook	Profesional Especializado Planeación								
4. Habilitar en la Unidad Público la información reportada por las Direcciones en el tiempo establecido e informar al referente de Planeación vía	Profesional Especializado Planeación								
5. Revisión, análisis y validación proyectos de inversión	Referentes área de Análisis Programación y Evaluación								
6. Envío de observaciones y solicitud de ajustes y/o Concepto de viabilidad.	Referentes área de Análisis Programación y Evaluación								
7. Consolidación de	Profesional								

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS- PGS-LN-010-V. 3</p>	<p>Elaborado por: Maria Roselia Camacho Revisado por: Lucia Azucena Forero Aprobado por: Martha Liliana Cruz Bermudez</p>	
---	--	---	---

SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN FFDS									
SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	Tiempo (Días calendario)							
		*	9	10	11	12	13	14	15
Observaciones y envío a los Gerentes y referentes de proyectos vía Outlook.	Especializado Planeación								
8. Ajustes a los proyectos de inversión	Referentes de proyectos de inversión de las Direcciones de la SDS								
9. Validación de los ajustes y elaboración del documento de análisis	Referentes área de Análisis Programación y Evaluación								
10. Registro de la información en el aplicativo SEGPLAN	Operador								

\* La habilitación de la matriz se debe hacer cinco (5) días hábiles antes de finalizar el mes a reportar